

DESPIDO POR NECESIDADES DE LA EMPRESA Y RESERVA DE DERECHOS EN FINIQUITO.

Si un trabajador es despedido por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa, por regla general, tal despido debería ser declarado como INJUSTIFICADO por un tribunal si el trabajador interpone una demanda laboral. Lo anterior, por cuanto los tribunales exigen que la empresa, para despedir a un trabajador por esta causal acredite que está atravesando por problemas económicos, graves y permanentes, lo cual en la práctica nunca ocurre o es muy difícil de acreditar a ese nivel. En consecuencia, la mayoría de los juicios de despidos injustificados por la causal necesidades de la empresa son ganados por los trabajadores, obteniendo una indemnización adicional de un 30% por sobre el valor pagado por concepto de años de servicio, y la devolución del descuento del seguro de cesantía. Por ejemplo, si a un trabajador en el finiquito le reconocen \$10.000.000 por años de servicio, y le descuentan \$2.000.000 por AFC, si demanda despido injustificado, podría reclamar \$3.000.000 adicionales que equivalen al 30% de recargo sobre los años de servicio, más los \$2.000.000 del descuento AFC, por lo que la demanda en ese caso sería de \$5.000.000. Además, puede ocurrir que el finiquito esté mal calculado o existan prestaciones pendientes por cualquier concepto, en cuyo caso, en la demanda también se incorporan tales montos.

Para proceder con lo anterior, es muy importante que el trabajador tenga en cuenta puede firmar el finiquito con reserva de derechos, ya que, si firma sin reserva de derechos, está renunciando a todos sus derechos laborales y se entenderá que no se le debe nada, por ningún concepto. La reserva de derechos está consagrada en el art. 177 del Código del Trabajo como un derecho irrenunciable para los trabajadores. Por lo tanto, al escribir la cláusula de reserva de derechos en el finiquito significará que podrá aceptar y recibir en ese momento el dinero que no esté discutido en el finiquito y luego, en otro momento, a través de una demanda laboral, exigir el resto de los montos a que tenga derecho derivados del despido injustificado o de las diferencias en las indemnizaciones pagadas, devolución AFC, tutela, etc.

¿CÓMO SE HACE LA RESERVA DE DERECHOS?

La reserva de derechos se hace escribiendo con su puño y letra <u>en todas las copias del</u> <u>finiquito</u>, o agregando un párrafo en el finiquito electrónico de ser en ese formato, <u>antes de la firma si es que hay espacio</u>, o <u>de lo contrario</u>, <u>escribirlo en el borde de la hoja</u>. No escribir la reserva debajo de la firma o en una hoja en blanco. Recuerde que la reserva de derechos debe ser específica

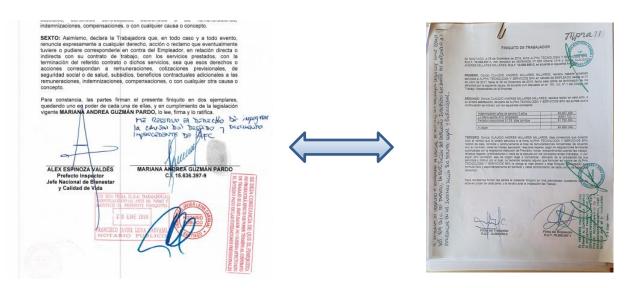
Celular: +569 35660425
Dirección: Miraflores 113, ofic 51, Santiago Centro, Metro Santa Lucía
Eduardo Marquina 3937, oficina 410, Vitacura
www.hgcabogados.cl



para el caso concreto respecto de los derechos que se reserva, como la siguiente cláusula -se debe escribir todo textual e íntegramente:

No estoy de acuerdo con el despido, me reservo el derecho a demandar: 1.-Vulneración de derechos fundamentales, tutela laboral. 2. Despido injustificado art 161 y devolución descuento indebido aporte empleador seguro cesantía AFC.- 3. Diferencias o no pago de cualquiera de las indemnizaciones, prestaciones, o feriados del finiquito. 4. Cobro de toda clase de remuneraciones o prestaciones pendientes y diferencias, como sueldos, gratificación, comisiones, horas extras, semana corrida, bonos anuales, diferencias o deuda en cotizaciones previsionales, nulidad del despido.

¿DÓNDE DEBO ESTAMPAR LA RESERVA DE DERECHOS?



¿PUEDE EL NOTARIO NEGARME ESCRIBIR MI RESERVA DE DERECHOS?

Al momento de firmar el finiquito, el notario no puede prohibir que el trabajador escriba su reserva de derechos, sin importar que el empleador se lo haya pedido expresamente; esta prohibición es <u>ILEGAL</u> y la Corte de Apelaciones de Santiago lo ha sentenciado así reiteradamente. Si el Notario se niega a que Ud. firme su finiquito con reserva, no firme y acuda a nosotros para ver cómo obtener el pago del finiquito de la forma más rápida, dejando a salvo la posibilidad de demanda.

Celular: +569 35660425
Dirección: Miraflores 113, ofic 51, Santiago Centro, Metro Santa Lucía
Eduardo Marquina 3937, oficina 410, Vitacura
www.hgcabogados.cl